MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municssalvador@hotmail.com
R.U.C.: 80018852-7

RESOLUCIÓN I.M. Nº 250/2019

"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ PARA EVALUAR LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/ 2019 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - FONACIDE", ID Nº 360161 PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR.

San Salvador, 22 de julio de 2019

VISTA: La necesidad de dar cumplimiento a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia con la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Los preceptos del Articulo 27 de la Ley 2051/03 que establece "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con asistencia técnica profesional externa si llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave de intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Que, al respecto se impone que el Ejecutivo Municipal dotado de atribuciones que le otorga la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" Articulo 51, Facultades Administrativas Inc. "j", constituya el Comité de Evaluación designado a persona idóneas quienes tendrán a su cargo el análisis, estudio y calificación de las propuestas de los oferentes, previa evaluación y emisión del dictamen pertinente conforme a derecho, en virtud al proceso licitatorio por **Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2019 ID Nº 360161 para la Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas – Fonacide".**

POR TANTO, el Intendente Municipal de San Salvador, en uso de sus atribuciones legales y administrativas que le otorga la legislación que regula la materia;

RESUELVE:

Articulo 1)- CONSTITUIR el Comité de Evaluación para el llamado a licitación por **Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2019 ID Nº 360161 para la Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas – Fonacide",** el cual estará integrado por las siguientes personas: Evelin Paola Giménez Almada con Cédula de Identidad Civil Nº 5.357.255., encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, señorita Diana Milagros Miranda Guerrero con Cédula de Identidad Civil Nº 4.693.515, Secretaria General de la institución y la Lic. Alicia Viviana Benítez Ramos con Cédula de Identidad Civil Nº 3.930.671.- Asesora externa, con las facultades, deberes y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones Públicas a partir de la fecha en mérito al considerando de la presente resolución.

Articulo 2)- ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, derivar al departamento respectivo y cumplida, archivar..-

Diana Miranda
Secretaria General.-

DIANA MIRANDA
SECRETARIA GENERAL

Oscar Miranda.-
Intendente Municipal.-

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal
San Salvador